

Practicando el léxico jurídico II

Traduce al checo:

La nueva **Ley** de Tráfico se hace más exigente e introduce medidas reeducadoras.

Este **precepto** impone el desistimiento unilateral y las partes lo único que pueden hacer es pactar que exista una indemnización.

Hoy se va a publicar el análisis **jurídico** sobre la ilegalidad del bloqueo impuesto a Cuba por los EE. UU:

El **Tribunal** de Apelaciones desestimó ayer mismo por unanimidad la denuncia por difamación e injurias interpuesta por el señor X. Y.

Su estructura asistencial, en síntesis, es sencilla y viene **sancionada** por la ley de Sanidad de 1986 que define dos niveles asistenciales en cada municipio.

El art. 339 del Código Civil enumera los bienes que tienen carácter del **bien común**. Por ejemplo son los destinatarios al uso público, como los caminos, canales, ríos, puertos y puentes construidos por el Estado, las riberas, playas, y otros análogos.

El Centro de Información sobre la Privacidad Electrónica de Norteamérica ha puesto una denuncia ante la Comisión Federal de Comercio argumentando que el nuevo servicio de Google, el casi conocido Google Buzz, está **violando la ley** federal de protección del usuario.

Según la opinión de Fontán Balestra, la imputabilidad es «**la facultad** de obrar normalmente», por lo que, a contrario sensu,

inimputable será el que carece de **facultad** de obrar normalmente.

La pérdida automática de patria **potestad** por abandono injustificado del hogar conyugal es inconstitucional, resolvió este jueves la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México.

Causas de extinción de la relación laboral son: la terminación de la obra o servicio, el cumplimiento de la condición resolutoria y el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados. Es decir, que en estos casos se puede afirmar que la conclusión del vínculo laboral obedece al **libre albedrío** de ambas partes, previamente pactado en un contrato de trabajo sujeto a plazo determinado.

Un **testamento** es válido sólo en caso de muerte, puesto que no se pone en vigor mientras vive el testador.

El **contrato** de arrendamiento es un **contrato** por el cual una de las partes, llamada arrendador, se obliga a transferir temporalmente el uso y goce de una cosa mueble o inmueble a otra parte denominada arrendatario, quien a su vez se obliga a pagar por ese uso o goce un precio cierto y determinado.